

Transferencia de crédito aumento

Capítulo 1 Gastos de personal	9.892,92 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes	
Y servicios	32.225,90 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	450,04 euros

Transferencia de crédito disminución

Capítulo 6 Inversiones reales	42.568,86 euros
-------------------------------------	-----------------

Estopiñán del Castillo, a 20 de Enero de 2004.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**Negociado de Multas de Tráfico**

305

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la imposición de las siguientes sanciones, cuya notificación a través del Servicio de Correos no ha sido posible.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

1º.-Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

2º.-Las publicadas entre los días 16 y último día del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se procederá a su recaudación por vía ejecutiva con el recargo de apremio.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tamarite de Litera, a 8 de enero de 2004.-El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

EXPTE. Nº	MATRICULA	SANCIONADO	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PREC INFR.	ART. APTDO.
1815/03	7851-CGV	MAURISTE S.L.	CASTILLONROY	30/05/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1858/03	C0237BHM	C. DEMIGUELALAMAN	TAMARITE	27/07/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J
1868/03	9286-BDZ	J. J. RIVEROLA BARRABES	ALCAMPPELL	5/08/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J
1871/03	B-5027-VZ	Mº T. MARTI SOLER	TAMARITE	5/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1880/03	B-2568-PN	RAFAEL PEREZ MIRON	BADALONA	7/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1884/03	B-5027-VZ	Mº T. MARTI SOLER	TAMARITE	13/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1887/03	B-1783-LP	A. SIERRA VAQUERO	GRANOLLERS	18/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1889/03	5575-BGC	LIDIA PUEYO LLENA	LLEIDA	14/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1911/03	2427-BKR	J. R. PERAT NAVAL	LLEIDA	27/09/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1922/03	AL-5269-U	J. UTRERA VIZCARRAGA	ALMERIA	17/09/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL

333

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de enero de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2004, así como las Bases de Ejecución y plantilla de personal para el mismo periodo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alcampell, a 19 de enero de 2004.-El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

334

EDICTO

D. Juan Paniello Paniello en representación de LA GROSA S.C. , C.I.F. G-22206619 con domicilio en C/ Oriente nº 5 de Alcampell (Huesca) , solicita de esta Alcaldía, licencia de actividad para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CERDAS DE PRODUCCIÓN DE LECHONES . Nº de plazas para los que se solicita licencia: 60 cerdas de producción de lechones, que ubicar en finca de la partida "Grosa " de este término municipal y correspondiente a las parcelas nº 78 del polígono nº 28 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Alcampell a 26 de diciembre de 2003.-El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

AYUNTAMIENTO DE FISCAL

335

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fiscal en la sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fiscal promovida por el Ayuntamiento de Fiscal, de conformidad con la propuesta redactada por los arquitectos José Ramón López Calleja y Alejandro Lansac.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados ene. Boletín Oficial de la provincia de Huesca y el periódico "Diario del Altoaragón" para que pueda consultarse en la secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se presenten en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

En Fiscal, a 15 de enero del 2004.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**ÁREA DE HACIENDA
UNIDAD DE INTERVENCIÓN**

346

ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos nº 28 (Suplemento de Crédito) del Presupuesto de la Entidad para 2003, publicándose a continuación, resumido por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)**GASTOS**

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
108.701,70 euros	
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.228,70 euros
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	930,95 euros
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL	43.444,38 euros
TOTAL GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO	168.305,73 euros

FINANCIACIÓN

A) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	168.305,73 euros
TOTAL FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO	168.305,73 euros

Barbastro, a 20 de Enero de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

347

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se publica la Modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de Noviembre de 2003 y, una vez ésta se considera definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones en el periodo destinado al efecto.

RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

Denominación Plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Observaciones
Arquitecto Técnico	1	B	Arquitecto Técnico	—
Guardia Policía Local	1	D	Graduado Escolar/F.P.1	—

Personal Laboral

Técnico de Gestión y Desarrollo del Proyecto MEDII AEVI	1	B	Diplomado universitario o equivalente	D.D.
---	---	---	---------------------------------------	------

Barbastro, a 20 de Enero de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
UNIDAD DE PERSONAL Y GESTIÓN PATRONAL**

348

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2003, aprobó modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en lo referente a los puestos que se indican a continuación:

Administración General del Ayuntamiento

3.- Área de Policía Local

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
125	GUARDIA	F	D	14		

5.- Área de Urbanismo
Unidad Técnica

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
126	ARQUITECTO TÉCNICO	F	B	20		

9.- Área de Cultura, Juventud, Educación, Deportes y Festejos
Unidad de Gestión Cultural

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
127	TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO MEDDI AEVI	L	B	20		DD

En Barbastro, a 20 de enero de 2004.-El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

350

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 21-11-2003, queda elevado de manera automática a definitivo conforme preceptúa el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº14, reguladora de la expresada tasa, según se detalla a continuación.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

Art. 1º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C.E. y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 2º

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos o informes urbanísticos por los Servicios Técnicos Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido promovida por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

III. SUJETO PASIVO

Art. 3º

Son sujetos pasivos los contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

IV. RESPONSABLES

Art. 4º

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES TRIBUTARIAS

Art. 5º.- Gozan de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2º Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

3º Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Art.6º La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar en aplicación de las siguientes tarifas:

Gastos Kms.	según coste
Obra menor	12,83
Obra mayor (<30.000euros)	32,09
Obra Mayor (<60.000euros)	64,19
Obra Mayor (<120.000euros)	96,29
Obra Mayor (>120.000euros)	192,58
A. Molestas	64,19
O. Ejecución	64,19
Ruina inminente	156,26
Exp. Ruina	187,51

VII. BONIFICACIONES EN LA CUOTA.

Art. 7. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias

Señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

VIII. DEVENGO.

Art. 8.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que prevean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.